PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	37

SEGUNDA PARTE

20 de Febrero de 2024
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESOLUCIÓN del recurso de revocación 02/2024-REV-CG aprobada por el Consejo General interpuesto en contra del Acuerdo CGIEEG/014/2024, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo 428, mediante el cual se donan diversos bienes muebles en favor del Municipio de Romita, perteneciente a esta Entidad Federativa..... 30

SERVIVCIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRIMERA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024..... 33

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ABASOLO

ACUERDO mediante el cual se emite el Tabulador de Costos de Trámites y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Abasolo..... 36

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 37

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

RESOLUCIÓN respecto de la Licitación Pública Nacional No. Concesión 01/2023 para la Construcción y Operación de la estación de transferencia, así como la etapa de traslado a disposición final para el manejo integral de residuos sólidos urbanos del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato..... 39

DESAFECTACIÓN del dominio público de las fracciones del predio propiedad Municipal ubicado al lado oriente de la población de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato y se otorga la donación a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro “Lomas Verdes del Mirador, A. C.”..... 42

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

REGLAMENTO de la Clínica de Hemodiálisis del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao de la Victoria, Guanajuato..... 45

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones VII y XII, 3, fracción IV, 8, 12, 58, fracción I, inciso f) y párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, fracciones XVI y XLI y 14, fracción IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 2, 7, párrafo segundo, 8, fracción I y 9 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 1, 2, fracción I, 19, fracción I y 20, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Cuarta a Quincuagésima Octava Parte, la «Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024».

El objeto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, reside en agrupar las disposiciones de carácter general que inciden de manera directa en las diversas obligaciones fiscales contenidas en el marco jurídico tributario de nuestra entidad, a fin de simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos, así como para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Resolución aludido, resulta necesario reformar y adicionar diversas reglas de la presente Resolución en los rubros siguientes: **i)** *Documentos para acreditar la personalidad y representación de los contribuyentes*; **ii)** *Solicitud de reducción de multas en cuanto a su autorización de pago a plazos de los conceptos no reducidos*; **iii)** *Actualización de la vigencia de las placas metálicas tipo demostración*; y **iv)** *Autorización de modificación de modalidades complementarias contenidas en las licencias de bebidas alcohólicas*.

Por las consideraciones expuestas y disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien emitir la **Primera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024**, bajo los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las reglas I.7., párrafo primero; II.5.4., párrafo primero y III.4.7.26., párrafo primero y se **adiciona** un párrafo cuarto a la regla I..7; un párrafo tercero a la regla I.8. y la regla IV.1.11.Bis**.** de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

«TÍTULO I
Disposiciones Generales

I.1 a I.6…

I.7. Las personas físicas podrán identificarse, al realizar sus trámites y promociones ante el SATEG, mediante la exhibición de cualquiera de los documentos con fotografía originales y vigentes, siguientes:

1. a 10...

Aún y cuando...

Tratándose de trámites...

Cuando de los documentos de identificación que se presenten, se desprenda la CURP, el SATEG podrá validar dicha clave ante el Registro Nacional de Población, para verificar que sea correcta y coincida con la persona interesada, de ser así, formará parte de los registros y padrones que administra el SATEG.

I.8. En el caso...

En el supuesto...

Quedan relevadas de la obligación anterior, las escrituras públicas que se emitan para la representación de padres, hijos, hermanos o cónyuges.

I.9 a I.20...

TÍTULO II
Código Fiscal para el Estado de Guanajuato

Capítulo 5
Reducción de Multas Derivadas de Contribuciones Estatales y Reducción de Multas Derivadas de Impuestos Federales Coordinados

II.5.1. a II.5.3...

II.5.4. Para los efectos de lo previsto en la Regla II.5.3, numeral 5., los contribuyentes que hayan solicitado el pago a plazos del porcentaje de la multa no condonada y hubieran obtenido resolución favorable por parte de la autoridad competente, es decir, que no hayan obtenido la condonación al cien por ciento, se atenderá lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99 del Código según corresponda al caso en concreto.

La resolución de...

II.5.5. a II.5.8...

TÍTULO III
Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato

Capítulo 4
Contribuciones Estatales

Sección 7
Contribuciones en Materia Vehicular

III.4.7.1. a III.4.7.25...

III.4.7.26. En virtud de lo previsto en el artículo 78, párrafo segundo de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas físicas y morales que tengan registradas placas demostración o traslado en el padrón vehicular del Estado, deberán renovar la vigencia de las mismas durante los meses de abril a junio, a través del cumplimiento de lo siguiente:

1. a 3...

Para la expedición...

III.4.7.27. a III.4.7.30. ...

TÍTULO IV
Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

Capítulo 1
Licencias en materia de bebidas alcohólicas

IV.1.1. a IV.1.11...

IV.1.11.Bis. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en el supuesto de que los titulares de las licencias en materia de bebidas alcohólicas soliciten la autorización para dejar de contar con alguna de las modalidades complementarias otorgadas previamente, quedarán relevadas de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 20, fracción IV y 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede, no será aplicable cuando se solicite disminuir la modalidad complementaria establecida en el artículo 17, fracción I de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en tales casos, se deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 24, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

IV.1.12 a IV.1.24...»

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres
Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato